

FORMATO DE NECESIDAD INCERDE 2026

OBJETO CONTRACTUAL	“Prestación de servicios profesionales como promotor en el programa de Centro de Iniciación y Formación deportiva en el Instituto Cejeño de la Recreación y El Deporte INCERDE”.
TIPO DE GASTO:	Inversión
VALOR DEL CONTRATO	VEINTITRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$23.186.333), con todos los impuestos incluidos.
PLAZO	El plazo establecido para la ejecución del objeto del contrato será a partir de la puesta en ejecución en la Plataforma SECOP II, sin exceder el 11 de diciembre de 2026.
FORMA DE PAGO	El INCERDE pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de prestación de servicios de la siguiente forma: pagos mensuales por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/L (\$2.615.000) o proporcional al término ejecutado. previa presentación de cuenta de cobro y visto bueno de la supervisión.
JUSTIFICACIÓN	<p>El instituto Cejeño de la recreación y el deporte INCERDE, cumpliendo con su objeto misional de contribuir al desarrollo integral de los individuos tiene los Centros de Iniciación y Formación Deportiva dónde se prestan servicios de promoción y fomento deportivo, con énfasis en los niños y niñas en edades tempranas, que permitan su crecimiento de manera integral, con intervenciones correctas a su motricidad y elementos básicos para la fase inicial de la práctica deportiva, teniendo como escenarios posibles, implementos deportivos y aptos para su intervención.</p> <p>Por lo anterior, es necesario entonces contar con personal con formación específica e idónea en el área deportiva con las competencias y conocimientos para desarrollar los contenidos del programa, atendiendo los lineamientos pedagógicos y didácticos.</p> <p>Es importante aclarar que dentro de la planta de cargos de la entidad no se cuenta con personal que pueda llevar a cabo dichas actividades</p>
ACTIVIDADES DEL CONTRATISTA	<p>1. Realizar acciones necesarias para la convocatoria, promoción, difusión, planificación e instrucción de los centros de iniciación y formación deportiva, conformando 4 grupos en la zona urbana y 2 en la zona rural cercana con población entre los 6 y 12 años de edad, con el fin de fomentar procesos deportivos formativos; dedicando seis (6) sesiones de clase semanal presencial o virtual cuando la situación del país lo amerite (estado de emergencia) de una (1.25) hora cada una, y garantizando la participación de esta población. según el cronograma acordado con la institución, teniendo en cuenta la necesidad que esta tenga de la prestación del servicio. 2. Promover y realizar festivales y eventos de deportes formativo con los distintos</p>

grupos de CIFD en diferentes categorías y edades de formación. (1 por mes) **3.** Realizar acciones necesarias para la planeación, convocatoria, promoción, difusión y ejecución de las actividades del programa Por su salud muévase pues, en la zona urbana del municipio, con el fin de fomentar hábitos de estilos de vida saludable en la población. Conformando **3 grupos**, dedicando 3 sesiones semanales de (1.25) horas en la zona urbana con población de distintas edades **4.** Realizar la inscripción de los usuarios y mantener actualizada la base de datos con la información de estos de acuerdo con el instrumento diseñado en el instituto, registrando datos verídicos y actualizando la información que se requiera relacionada con la identificación y demás datos solicitados por el Instituto. **5.** Apoyar el programa de vías activas, recreativas y saludables con la comunidad. **6.** Presentar el proyecto donde figuren los objetivos y la planeación requerida para el cumplimiento del objeto del contrato, este proyecto deberá ser presentado a la Dirección administrativa quince (15) días después de firmar el contrato. **7.** El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, y responderá por ellos, autorizando que el valor de lo extraviado sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. **8.** Apoyar en común acuerdo con la coordinación el desarrollo e instrucción del programa de Enriquecimiento motriz, para la población entre los 2 y 5 años de edad, para contribuir y fomentar un adecuado desarrollo motor (psicomotricidad) en esta población, que permitan la atención de los diferentes CDI del municipio de La Ceja. **9.** Apoyar en los procedimientos y responsabilidades para el control eficiente de los inventarios, asegurando la existencia y disponibilidad oportuna de los implementos y demás elementos de disciplinas deportivas y programas para la correcta administración, manteniendo de registros exactos y confiables. **10.** Acompañamiento en actividades complementarias, hacer parte de la comisión disciplinaria del INCERDE para torneos y campeonatos que le sean asignados, apoyo en la revisión, seguimiento, control del funcionamiento en procesos administrativos o eventos institucionales del INCERDE desde su inicio hasta su terminación. **11.** Prestar apoyo institucional de carácter municipal cuando sea requerido por el Incerde. **12.** Realizar y producir dos (2) o tres (3) registros audiovisuales (fotografía o video) semanalmente, de las diferentes actividades realizadas, y enviarlo oportunamente al área de comunicaciones para su respectiva difusión. **13.** Asistir de manera obligatoria y puntual al proceso de inducción establecido por el Instituto, el cual tendrá lugar en la fecha, hora y lugar que le sea oportunamente comunicado. Esta inducción tiene carácter obligatorio. La inasistencia injustificada a dicha inducción será considerada como

un incumplimiento de las obligaciones contractuales, y podrá dar lugar a la suspensión del proceso de incorporación, no activación del contrato, o en su caso, terminación anticipada de la relación laboral, según corresponda

14. Asistir puntualmente a las reuniones que programe el INCERDE.

15. Presentar informe final consolidado que dé cuenta del cumplimiento íntegro de la presentación del servicio contratado, en el mismo periodo de radicación de los respectivos documentos de la última cuenta de cobro, dicho documento será imprescindible para el trámite del último pago.

Dada en el municipio de La Ceja a los catorce días (14) días del mes de enero de dos mil veintiséis (14/01/2026)

WILSON GABRIEL CASTRO MORALES
Profesional universitario Incerde

Fecha de Impresión: 19-Jan-2026

Fecha Disponibilidad: 19-Jan-2026

Certificado de Disponibilidad Nro: 58

Fecha de Vencimiento: 31/12/2026

CERTIFICAN


Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la vigencia fiscal 2026 existe disponibilidad presupuestal a la fecha según el siguiente detalle:

Depend	Código	Fondo	Nombre	Vlr Reservado	Nuevo Vlr. Disponible
01	2.3.2.02.02.009.01.04	04	CONTRATACION DE SERVICIOS	\$23,049,026.00	\$296,326,047.00
01	2.3.2.02.02.009.03.03	03	ATENCION A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO	\$137,307.00	\$0.00
RENTAS PROPIAS				Total: \$23,186,333.00	

Que se Reserva la suma de : Veinte y Tres Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Trescientos Treinta y Tres Pesos.. (\$23,186,333.00)

Objeto del Gasto:

AMPARAR CONTRATO N° 2026PS038038, CUYO OBJETO CONSISTE EN PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PROMOTOR EN EL PROGRAMA DEL CENTRO DE INICIACION Y FORMACION DEPORTIVA EN EL INSTITUTO CEJEÑO DE LA RECREACION Y EL DEPORTE INCERDE


RIOS LUIS ADRIAN CHICA
GERENTE GENERAL
ECHEVERRI ARANGO DIANA PATRICIA
DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

ESTUDIO PREVIO PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

DEPENDENCIA CONTRATANTE: INSTITUTO CEJEÑO DE LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE –INCERDE-			
PERFIL A CONTRATAR: Apoyo entrenador deportivo			
FECHA DE ELABORACIÓN	MES 01	DIA 25	AÑO 2026

1. DE LA NECESIDAD CONTRACTUAL:

El Instituto Cejeño de La Recreación y El Deporte -INCERDE- es un establecimiento público del orden municipal creado mediante el Acuerdo N° 018 de 1995 con autonomía administrativa y presupuestal; el cual tiene por objetivo general administrar en el Municipio de La Ceja del Tambo los recursos humanos, físicos, económicos y tecnológicos del sector deportivo, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del Municipio a través de la prestación y oferta de los servicios en deporte, recreación, educación física y aprovechamiento del tiempo libre haciendo de la actividad física y deportiva una posibilidad real y recreacional para la mayoría de la población.

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales del orden nacional están obligadas a llevar a cabo los respectivos estudios y documentos previos tendientes a corroborar la necesidad contractual del bien, servicio, obra o labor a contratar.

Que el artículo 2 del texto superior consagra un programa claro sobre cuáles son los fines esenciales hacia los cuales debe apuntar el Estado colombiano y dentro de los cuales se encuentra la satisfacción del interés general.

A su turno el precepto 3 del Estatuto contractual de la administración pública - Ley 80 de 1993 - señala una carga específica con cargo a los servidores públicos y la cual se encuentra vinculada a los fines esenciales de la contratación pública, bajo el entendido de que en la celebración de todo tipo de contratos estatales y en su ejecución las entidades deberán buscar el cumplimiento de los fines esenciales del Estado colombiano.

Que el instituto Cejeño de la recreación y el deporte INCERDE, debe hacer uso de los distintos instrumentos que consagra el sistema contractual público colombiano con miras a materializar los diferentes procesos deportivos que se encuentra a su cargo, en compás a lo vertido en sus objetivos misionales y a lo establecido en el Plan de desarrollo municipal.

Así las cosas, y para efectos de que se posibilite y se hagan realidad los distintos procesos deportivos que se encuentran encomendados al instituto; es menester la contratación de personal idóneo y calificado no solo para cada una de las disciplinas que se imparten al interior del instituto; sino para efectos de que los distintos programas que están llamados

hacer promovidos por la entidad logren materializarse, que es el caso del programa apodado como: “enriquecimiento motriz”, cuyo propósito es generar ambientes deportivos y saludables en nuestros niños y contribuir a su adecuado desarrollo motor.

Para el caso mencionado, la entidad requiere de un entrenador altamente capacitado, - Licenciado en educación física, recreación y deporte – y el cual permitirá llevar a cabo la puesta en escena del programa en mención; con todo y las exigencias pedagógicas que tal proyecto puede acarrearle a su instructor.

Para efectos de lo anterior, la entidad deberá valerse de personal capaz de desempeñar dichas laborales y que pueda brindarles a las distintas poblaciones infantiles que acuden al INCERDE la posibilidad de incursionar – acompañados siempre por sus representantes legales – en el desarrollo de su psicomotricidad.

Así las cosas, se hace necesario la contratación de personal profesional con formación en licenciatura física, recreación y con una experiencia relacionada mínima de dos (2) años en las actividades objeto del contrato.

Finalmente, es pertinente aclarar que dentro de la planta de cargos de la entidad no se cuenta con personal idóneo para llevar a cabo dichas actividades de allí la necesidad de su contratación.

2. DEL OBJETO A CONTRATAR.

“Prestación de servicios profesionales como promotor en el programa de Centro de Iniciación y Formación deportiva en el Instituto Cejeño de la Recreación y El Deporte INCERDE”.

3. DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES DE LAS PARTES:

3.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

3.1.1 DE LAS GENERALES:

- 1)** Prestar el servicio por su cuenta y riesgo. **2)** Cumplir con las jornadas acordadas con el equipo de trabajo y las responsabilidades dispuestas de acuerdo a las actividades requeridas por la entidad. **3)** Aplicar toda la capacidad intelectual, técnica y administrativa indispensables para el correcto y eficiente desempeño de las actividades. **4)** Garantizar que durante el desarrollo de este contrato estará disponible para ejecutar el mismo por su cuenta y riesgo. **5)** Atender a los llamados que le haga el Instituto para un mejor desempeño en las actividades. **6)** Presentar informes de manera oportuna de las actividades realizadas (evidencias fotográficas, videos, entre otros para el pago de sus honorarios y/o servicios mensualmente). **7)** Garantizar transparencia en el desarrollo del objeto del contrato. **8)** Dar respuesta a informes que en cierto caso sean solicitados por la Institución o por los diferentes entes de control. **9)** Dar cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 282 de la Ley 100 de 1993. En todo caso EL CONTRATISTA no contrae ningún vínculo laboral con el Instituto Cejeño de la Recreación y el Deporte - INCERDE. **10)** Recibir la suma correspondiente como pago de la ejecución del objeto del Contrato de manera oportuna. **11)** Hacer peticiones respetuosas conducentes a la obtención de la información requerida para el cumplimiento del objeto del respectivo contrato y a recibir respuesta oportuna **12)** Entregar mediante inventario los documentos de archivo que se generen en el desarrollo del objeto y aquellos que se encuentren en poder del contratista, cuando culminen las obligaciones contractuales. **13)** Velar por el buen manejo y cuidado de los bienes

que el INCERDE ponga a su disposición para la ejecución del contrato, responder por los daños y pérdidas que se causen en estos bienes y hacer entrega de los mismos al supervisor del contrato una vez termine la ejecución de este; en cada una de las auditorias que se realicen en el transcurso del año; de no ser así este autoriza al Incerde para que el valor de lo extraviado sea descontado automáticamente de los honorarios y/o servicios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado. **14)** Cumplir lo establecido en el decreto 1072 de 2015 sistema de gestión de la Seguridad y salud en el Trabajo SIG-SST y normas concordantes según su actividad. **15)** El contratista debe cancelar los aportes al sistema de seguridad social dentro de los plazos establecidos para el efecto, el cumplimiento de esta obligación es requisito para el pago en las condiciones pactadas, cuando el contratista no haga el pago de seguridad social en el plazo establecido, la cuenta del mes será cancelada 15 días después del vencimiento del periodo pactado. **16)** El contratista deberá dejar como propiedad del instituto todos los informes, estudios, conceptos y en general los productos que se generen en ocasión a la ejecución de este contrato. **17)** Asistir a las reuniones que la Institución convoque. **18)** Cumplir e implementar los protocolos de bioseguridad emitidos por las autoridades competentes para evitar el contagio y propagación de epidemias o virus con connotación nacional o internacional.

3.1.2. DE LAS ESPECIFICAS:

1. Realizar acciones necesarias para la convocatoria, promoción, difusión, planificación e instrucción de los centros de iniciación y formación deportiva, conformando 4 grupos en la zona urbana y 2 en la zona rural cercana con población entre los 6 y 12 años de edad, con el fin de fomentar procesos deportivos formativos; dedicando seis (6) sesiones de clase semanal presencial o virtual cuando la situación del país lo amerite (estado de emergencia) de una (1.25) hora cada una, y garantizando la participación de esta población. según el cronograma acordado con la institución, teniendo en cuenta la necesidad que esta tenga de la prestación del servicio. 2. Promover y realizar festivales y eventos de deportes formativo con los distintos grupos de CIFD en diferentes categorías y edades de formación. (1 por mes) 3. Realizar acciones necesarias para la planeación, convocatoria, promoción, difusión y ejecución de las actividades del programa Por su salud muévase pues, en la zona urbana del municipio, con el fin de fomentar hábitos de estilos de vida saludable en la población. Conformando 3 grupos, dedicando 3 sesiones semanales de (1.25) horas en la zona urbana con población de distintas edades 4. Realizar la inscripción de los usuarios y mantener actualizada la base de datos con la información de estos de acuerdo con el instrumento diseñado en el instituto, registrando datos verídicos y actualizando la información que se requiera relacionada con la identificación y demás datos solicitados por el Instituto. 5. Apoyar el programa de vías activas, recreativas y saludables con la comunidad. 6. Presentar el proyecto donde figuren los objetivos y la planeación requerida para el cumplimiento del objeto del contrato, este proyecto deberá ser presentado a la Dirección administrativa quince (15) días después de firmar el contrato. 7. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, y responderá por ellos, autorizando que el valor de lo extraviado sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato. 8. Apoyar en común acuerdo con la

coordinación el desarrollo e instrucción del programa de Enriquecimiento motriz, para la población entre los 2 y 5 años de edad, para contribuir y fomentar un adecuado desarrollo motor (psicomotricidad) en esta población, que permitan la atención de los diferentes CDI del municipio de La Ceja. 9. Apoyar en los procedimientos y responsabilidades para el control eficiente de los inventarios, asegurando la existencia y disponibilidad oportuna de los implementos y demás elementos de disciplinas deportivas y programas para la correcta administración, manteniendo de registros exactos y confiables. 10. Acompañamiento en actividades complementarias, hacer parte de la comisión disciplinaria del INCERDE para torneos y campeonatos que le sean asignados, apoyo en la revisión, seguimiento, control del funcionamiento en procesos administrativos o eventos institucionales del INCERDE desde su inicio hasta su terminación. 11. Prestar apoyo institucional de carácter municipal cuando sea requerido por el Incerde. 12. Realizar y producir dos (2) o tres (3) registros audiovisuales (fotografía o video) semanalmente, de las diferentes actividades realizadas, y enviarlo oportunamente al área de comunicaciones para su respectiva difusión. 13. Asistir de manera obligatoria y puntual al proceso de inducción establecido por el Instituto, el cual tendrá lugar en la fecha, hora y lugar que le sea oportunamente comunicado. Esta inducción tiene carácter obligatorio. La inasistencia injustificada a dicha inducción será considerada como un incumplimiento de las obligaciones contractuales, y podrá dar lugar a la suspensión del proceso de incorporación, no activación del contrato, o en su caso, terminación anticipada de la relación laboral, según corresponda. 14. Asistir puntualmente a las reuniones que programe el INCERDE. 15. Presentar informe final consolidado que dé cuenta del cumplimiento íntegro de la presentación del servicio contratado, en el mismo periodo de radicación de los respectivos documentos de la última cuenta de cobro, dicho documento será imprescindible para el trámite del último pago.

3.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE.

1. Expedir el registro presupuestal.
2. Aprobar las respectivas garantías para amparar los riesgos del contrato (Si hay lugar a ellas).
3. Designar un Supervisor del contrato.
4. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato a través del Supervisor del contrato.
5. Coordinar a través de la supervisión contractual el apoyo logístico y operativo que requiera el contratista para el ejercicio de sus actividades.
6. Dar respuesta oportuna a través del Supervisor designado a las peticiones del contratista.
7. Cancelar oportunamente sus obligaciones contractuales en los plazos pactados.

3.3 OBLIGACIONES DE LA SUPERVISIÓN CONTRACTUAL: La supervisión estará a cargo de la persona indicada en el numeral 13 del presente documento, quien vigilará la ejecución del contrato, hasta su finalización, previo cumplimiento de los requisitos legales. En todo caso, las obligaciones de la supervisión deberán sujetarse a lo dispuesto en lo estatuido en los artículos 82, 83 y 84 de la ley 1474 de 2011 y tendrá a cargo los siguientes compromisos:

1. Tener contacto constante y directo con las partes del contrato y servir de enlace y medio de comunicación entre las mismas.

2. Suscribir acta de inicio del contrato.
3. Revisar y constatar que las partes cumplan con todas las obligaciones convenidas, respetando las especificaciones técnicas y económicas previstas en su oferta y en el contrato.
4. Verificar que los servicios o actividades a desarrollar se lleven a cabo por el valor exclusivamente convenido.
5. Emitir los conceptos que requiera el ordenador del gasto con la ejecución del contrato.
6. Solicitar aclaraciones y explicaciones sobre la ejecución del contrato cuando se requiera.
7. Verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema de seguridad social integral y pagos de parafiscales, durante la ejecución del contrato, si es el caso.
8. Mantener informado al Gerente sobre los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción o puedan poner en riesgo el cumplimiento del contrato o cuando tal incumplimiento se presente.
9. Verificar que los contratistas tengan en todo momento los elementos de bioseguridad necesarios en tiempos de pandemia por virus y demás enfermedades declaradas como de orden público nacional.
10. Revisar que el objeto del contrato se cumpla a cabalidad y suscribir el acta terminación en el momento contractual respectivo.
11. Elaborar actas de supervisión parciales, correspondientes a la ejecución del contrato y las cuales avalen los pagos realizados a los contratistas.
12. Garantizar la publicación oportuna en el SECOP II de todos los documentos inherentes a su gestión como supervisor.
13. Informar de manera oportuna al Gerente, de cualquier solicitud de adición presupuestal, prórroga, suspensión, terminación, incumplimiento en el transcurso del contrato para que la entidad pueda analizar la mismas con el debido tiempo.

4. CLASIFICACIÓN DEL SERVICIO.

Según el clasificador de bienes y servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), acogido por nuestra legislación colombiana, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación:

ITEMS	CÓDIGOS UNSPSC	NOMBRE OFICIAL
1	90141703	Deportes juveniles

5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO.

5.1 VALOR: VEINTITRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$23.186.333), con todos los impuestos incluidos

5.2 FORMA DE PAGO: El INCERDE pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato de prestación de servicios de la siguiente forma: pagos mensuales por valor de DOS MILLONES SEISCIENTOS QUINCE MIL PESOS M/L (\$2.615.000) o proporcional al término ejecutado. previa presentación de cuenta de cobro y visto bueno de la supervisión.

6. PLAZO.

El plazo establecido para la ejecución del objeto del contrato será a partir de la puesta en ejecución en la Plataforma SECOP II, sin exceder el 11 de diciembre de 2026.

7.FUNDAMENTO JURÍDICO.

La presente contratación debe fundamentarse en lo prescrito en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, en especial lo dispuesto en el Artículo 2, Numeral 4, Literal h); Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9.

Teniendo en cuenta el objeto a contratar y su cuantía se enmarca dentro de lo establecido en la Ley 1150 de 2007, en el artículo 2°, numeral 4, la modalidad de selección para la escogencia del contratista será la de contratación directa.

Al respecto reza tal disposición normativa que:

“La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

(...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.”

Establece a su turno el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del decreto 1082 de 2015 que:

“Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal h, de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, se trata de un proceso de contratación directa para la prestación de servicios de naturaleza intelectual diferente a los de consultoría, que no genera relación laboral.

Según lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, no se requiere ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA, para el presente proceso contractual por lo que así habrá de procederse en conformidad.

8.ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO, VARIABLES CONSIDERADAS.

Por medio del presente escrito y en atención a lo consagrado en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 Del 2015, y el Manual - Guía para la Elaboración de Estudios del Sector, expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente documento, se deja

constancia de los factores que constituyen el Estudio del Sector Económico del presente contrato de prestación de servicios profesionales.

Se trata de un contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión, que se suscribirá de manera directa teniendo en cuenta la experiencia, idoneidad y disponibilidad para el Instituto Cejeño de la Recreación y el Deporte – INCERDE, en los términos consagrados en el Artículo 32 Numeral 3º de la Ley 80 de 1993, Artículo 2 Numeral 4º Literal h) de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, sin necesidad de contratar previamente con varias ofertas.

A su turno la selección del contratista y la suscripción del contrato obedecen a que dentro de la planta de personal de la entidad no se cuenta con el personal suficiente y el perfil requerido para el desarrollo del objeto contractual.

Para determinar los elementos que deberán componer el contrato y establecer el valor de los honorarios, se tuvo en cuenta la idoneidad, la experiencia del contratista y el valor de contratos anteriores, para lo que se estima un presupuesto oficial de VEINTITRES MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/L (\$23.186.333), con todos los impuestos incluidos.

9. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para el presente proceso de contratación se cuenta con una disponibilidad presupuestal.

Número: 58

Fecha: 19 de enero de 2026

Valor: \$26.000.000

Rubro: 01.2.3.2.02.02.009.01.04

Denominación del Rubro: "CONTRATACION SERVICIOS"

Rubro: 01.2.3.2.02.02.009.03.03

Denominación del Rubro: "ATENCION A VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO"

Código del Proyecto: 2024053760046

Tipo de Gastos: Funcionamiento-----, Inversión---x-----

Fuente de Financiación del Contrato: Recursos propios

Sistema General de Participaciones: -----

Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones):- -X----

10. AUSENCIA DE OBJETO DE ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO.

El presente proceso de contratación no está cobijado por ningún Acuerdo Internacional ni Tratado de Libre Comercio vigente para el Estado Colombiano en los términos de los artículos 2.2.1.2.4.1.2. y 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015.

11. ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO: EQUILIBRIO ECONÓMICO CONTRACTUAL.

El INCERDE, ha considerado que los riesgos en la ejecución del presente contrato se refieren al incumplimiento que podría conllevar el hecho de que aquel no se ejecute o se realice en forma deficiente y que la prestación del servicio tenga problemas de calidad y cumplimiento; de otra parte, se debe tener en cuenta la responsabilidad extracontractual

2	Específico	Externo	Ejecución	Regulatorio	Perjuicios que se puedan ocasionar al contratista por la ocurrencia de hechos de fuerza mayor o caso fortuito en los términos del contrato y de la legislación existente	Retrasos en ejecución contractual	4	4	5	Alto	Contratista - EDESOS	Las partes de mutuo acuerdo acordarán la forma de retornar el equilibrio contractual a fin de no generar perjuicio para las partes	2	2	3	Bajo	EDESOS y Contratista	Revisión por parte del Contratista y Supervisor del contrato	Formación
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Enfermedad General, laboral, accidente laboral que genere incapacidad, discapacidad o muerte del contratista, entre otros	Acciones judiciales	3	1	4	Bajo	Contratista	Reducción de la probabilidad de ocurrencia del evento con actividades y programas de prevención en seguridad industrial y ocupacional	1	1	1	Bajo	Contratista	Supervisor Contratista	Formación
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por mal uso de la información. Se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones administrativas información y la usa en actividades diferentes al desarrollo de su objeto contractual	Acciones Judiciales	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las probabilidades de ocurrencia con divulgación de políticas sobre la administración de la información documental y magnética. Monitoreo a las fuentes de información usadas por el contratista	1	1	2	Bajo	Supervisor del contrato	A través del control y seguimiento que realice el supervisor del contrato y comunicación a los demás colaboradores que manejan información a fin de canalizar la misma.	Formación

Para seleccionar al contratista éste deberá cumplir con todos los requisitos mínimos exigidos en el estudio previo, al ser aquel la carta de navegación y en vista de que le permite garantizar la idoneidad, formación y calidad del objeto contratado y el valor propuesto, el cual no podrá exceder en ningún momento el presupuesto oficial destinado para dicha contratación.

Así mismo, es menester aclarar que el contratista no deberá estar incurso en ningún tipo de inhabilidad o incompatibilidad de las establecidas en el artículo 8 de la ley 80 de 1993. Igualmente, con la firma y presentación de la oferta se entiende que el proponente declara que no se encuentra inhabilitado o incurso en alguna de las restricciones consagradas en la aludida normatividad.

El contratista debe presentar con la propuesta certificación en la cual conste que está afiliado al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riesgos laborales.

Igualmente, es importante indicar que para el cabal desarrollo del objeto misional del INCERDE, es indispensable contar con la presencia de personal experto en la promoción y difusión de programas deportivos con impacto exclusivo en la población infantil y los cuales permitirán seguir cumpliendo con el carácter interdisciplinario por el que a nivel deportivo y en términos de oferta propende la institución.

Por todo lo anterior, se requiere contratar a personal profesional y con la experiencia aludida en la instrucción de dichos programas deportivos.

14. LIQUIDACIÓN.

No será obligatoria la liquidación del contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de los casos en los cuales por virtud de la ley se imponga la liquidación o cuando la entidad estime necesario realizarla.

*Documento firmado a través de
plataforma SECOP II*

LUIS ADRIAN CHICA RIOS
Gerente General - INCERDE

Proyecto y reviso: Daniel Arango Saldarriaga / Contratista Apoyo Jurídico
Aprobó: Luis Adrián Chica Ríos / Gerente.